



## AYUDAS AL SECTOR - COVID-19

### **AYUDAS DEL GOBIERNO VASCO:**

### **LANBIDE: LÍNEA DE AYUDAS PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS/AS INDIVIDUALES**

---

Cuantía máxima: 3.000€

#### Conceptos subvencionables:

- Las **cuotas relativas al pago de la cotización** como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el que, en su caso, corresponda de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias. (Dicho gasto no se considerará subvencionable cuando haya sido subvencionado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo u otras administraciones públicas)
- Y el **arrendamiento de locales de negocio**, siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a

#### ¿Quién puede solicitarlo?:

- **Empresarios/as y profesionales individuales**
- **Los/as socios/as integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles**, siempre que la subvención se solicite a título personal

#### Condiciones:

- **Empadronados y tengan la residencia efectiva en la CAE**
- **Tengan domiciliada, social y fiscalmente, la actividad empresarial en Euskadi**
- **Tengan en Euskadi el centro de trabajo**

Esta ayuda estará disponible en cuanto se publique el Decreto normativo con los plazos correspondientes.

Más información en: [www.lanbide.euskadi.eus](http://www.lanbide.euskadi.eus)

(copia y pega este enlace en la barra de direcciones de Google para acceder a la página web)

-



## ELKALGI. PRÉSTAMOS DIRECTOS PARA APOYAR A AUTÓNOMOS Y PYMES A TRAVÉS DEL INSTITUTO VASCO DE FINANZAS (IVF)

---

Línea urgente de financiación de 25M/€ de préstamos directos para apoyar a autónomos y pymes, a través del Instituto Vasco de Finanzas (IVF). El objetivo es tratar de mitigar el impacto de la crisis sanitaria y un efecto financiero que pueda colapsar la tesorería de pymes, microempresas, autónomos y comercios vascos.

La Línea COVID19 del IVF **podrá dedicarse a cubrir los gastos fijos de estructura equivalentes a seis meses de funcionamiento ordinario de la empresa**, si bien es cierto que de este importe deberán deducirse todas aquellas facilidades de liquidez o coste transitorias o temporales a las que se acojan (por ejemplo, aplazamientos de las Haciendas Forales, reducción de los costes laborales por ERTES u otras deducciones aplicables).

### Condiciones del préstamo:

<b>Importe mínimo:</b>	5.000€ autónomos y 50.000€ PYMES
<b>Importe máximo:</b>	50.000€ autónomos y 1.000.000€ PYMES
<b>Tipo de interés:</b>	Coste 0% (el IVF subvenciona el Euribor +0,50% anual)
<b>Plazo de financiación:</b>	Máximo de 5 años
<b>Carencia:</b>	Hasta 12 meses
<b>Cuotas:</b>	Trimestrales

### Condiciones de acceso:

- **Ejercer actividad económica en la Comunidad Autónoma del País Vasco**, con domicilio social, centro de decisión y/o al menos un centro de actividad ubicado en Euskadi
- **Tener la calificación de PYME**
- **No tener deudas vencidas con el IVF o ELKARGI**
- **Estar al corriente en los pagos** por obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Así mismo, en las solicitudes **se deberá presentar una breve descripción de la afectación de la emergencia sanitaria en la actividad y las necesidades de financiación que tienen**



## Documentación

### **PARA PYMES:**

- I.S. del 2017 y 2018
- Estados financieros a cierre de 2019
- Memoria justificativa de la solicitud de necesidad
- Pool bancario
- Certificado de estar al corriente con H.P. e INSS
- Fs PYME (Documentación PYMES domiciliadas en CAE)
- Documentación prevención blanqueo
- Autorización de la CIRBE
- Declaración de minimis

### **PARA AUTÓNOMOS**

- IRPF 2017 y 2018
- Estados financieros a cierre de 2019
- Memoria justificativa de la solicitud de necesidad
- Declaración de bienes y de endeudamiento bancario
- Certificado de estar al corriente con H.P. e INSS
- Fs autónomo (Documentación autónomos domiciliadas en CAE)
- Documentación prevención blanqueo
- Autorización de la CIRBE
- Declaración de minimis

### Solicitud y más información en:

ELKARGI: [www.elkargionline.com](http://www.elkargionline.com)

(copia y pega este enlace en la barra de direcciones de Google para acceder a la página web)

ARABA: 945 231 212 - [comercialaraba@elkargi.es](mailto:comercialaraba@elkargi.es)

7BIZKAIA: 944 238 228 - [comercialbizkaia@elkargi.es](mailto:comercialbizkaia@elkargi.es)

GIPUZKOA: 943309060 - [comercialgipuzkoa@elkargi.es](mailto:comercialgipuzkoa@elkargi.es)

## **MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA LOS ERTES**

---

Las pérdidas de actividad consecuencia del COVID-19 tendrán la consideración de fuerza mayor a los efectos de la suspensión de los contratos o la reducción de la jornada. **Se agiliza los plazos de tramitación de los procedimientos de regulación de empleo**, tanto por fuerza mayor, como por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. **En los casos de fuerza mayor, se exonera a las empresas del pago del 75 % de la aportación empresarial a la Seguridad Social** alcanzando dicha exoneración el **100 % de la cuota cuando se trate de empresas de menos de 50 trabajadores, siempre que éstas se comprometan a mantener el empleo.**

Consulta la información completa en el siguiente link:

<https://www.camarabilbao.com/ccb/contenidos.downloadatt.action?id=614588>



## SPRI. SERVICIO DE ASESORAMIENTO E IMPLANTACIÓN DE TELETRABAJO

---

¿Quién puede solicitarlo?

**Autónomos y PYMES de Euskadi**

¿En qué consiste?

- **Asesoramiento gratuito**
- Prestación telemática por parte de un **equipo de profesionales tecnológicos**
- **Asesoramiento práctico** de tecnología aplicable a cada empresa, según el perfil tecnológico y el tipo de actividad empresarial
- Ofrece **resultados inmediatos** al asesorar a la empresa en tecnología que le permite continuar con su actividad, o parte de ella a distancia
- **Práctico y viable**; se implantan tecnologías de uso probado en personas autónomas y PYMES, acompañadas de buenas prácticas para un uso inteligente

Áreas de trabajo:

- **Comunicaciones virtuales** con clientes, proveedores/as y empleados/as
- **Gestión del tiempo**
- **Generación colaborativa de documentación**
- **Gestión de tareas** y avisos/notas
- **Acceso y almacenamiento remoto de información**
- **Acceso remoto a equipos de la empresa**
- **Gestión online de estado de proyectos y pedidos**
- Utilidades para **agilizar y geolocalizar la actividad de la empresa**
- **Ciberseguridad** requerida para el trabajo a distancia

Solicitud y más información en:

Para **solicitar el servicio INPLANTALARIAK** el autónomo o la pyme debe dirigirse al servicio de Atención al Cliente de SPRI el cual le pondrá en contacto con el servicio INPLANTALARIAK, que le **asesorará sobre las áreas de su empresa** en el que el servicio puede actuar, para llevarlas a cabo a través de teletrabajo.

**Mail:** [info@spri.eus](mailto:info@spri.eus)

**Teléfono:** 902.702.142

**Web:** <http://www.spri.eus>

(copia y pega este enlace en la barra de direcciones de Google para acceder a la página web)



## MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO AL SECTOR COMERCIAL. DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO DEL GOBIERNO VASCO



<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2020/medidas-urgentes-extraordinarias-para-hacer-frente-al-impacto-economico-y-social-del-covid-19-en-el-ambito-del-comercio-y-el-turismo/>

(copia y pega este enlace en la barra de direcciones de Google para acceder a la página web)